

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//14.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1758

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



Veinte y tres de Mayo.

DELLO QVARTO, VEINTE
DEL MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y CINCO
Y CINCO.

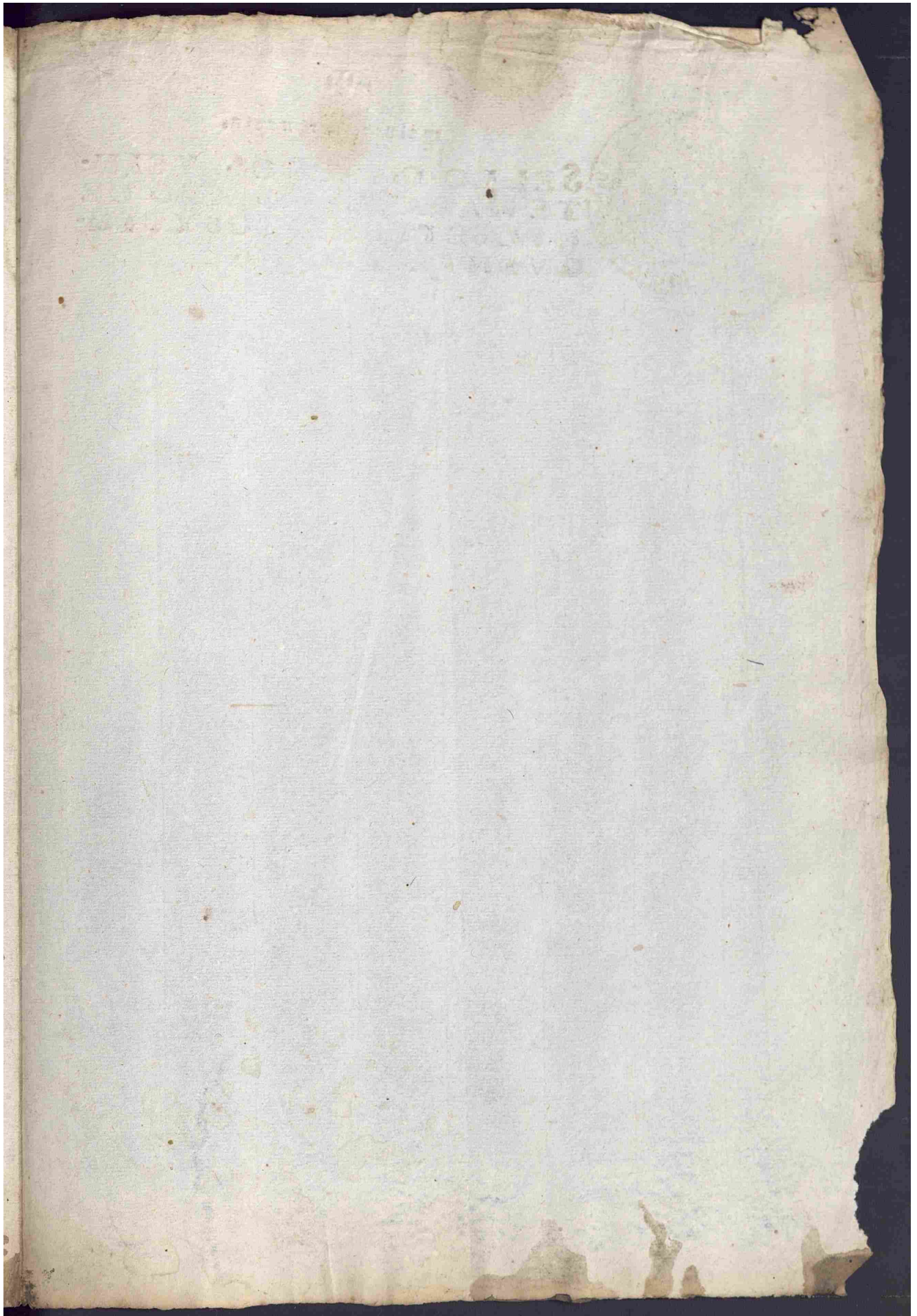
D. Miguel de Torres Aguilera, *escribano de Su Magestad*, del Juzgado
y Cavildo de esta villa de Caucalavaca, y el Sr. D. Juan de Torres y Torres, como
en el Libro de Accionada de este presente año de la villa de Caucalavaca no se halla
por los señores Justicia y Regimiento de ella, qual se agude a la Real Cedula de
Acuerdo de la Real Cedula de Caucalavaca en su numero dia de mes de Noviembre
de mil setecientos y cinquenta y ocho años en el Sr. Justicia y Regi-
miento de ella que al año firmaron estando juntos en sus Ca-
sas Consistoriales como Johan de uso y en cambio para el
y conferir las cosas tocantes y concernientes del Beneficio Co-
mun de esta villa de Caucalavaca, y de las otras de ella solo de Caucalavaca
de dos Villas pobladas de Encinas llamadas de alto y de
abajo ambas Encinas y sin embargo de ser propios apropiados
de esta villa con el transcurso del tiempo de ella de-
los escribano. Ruina del Pueblo acaecida en las noticias que
nos del Pueblo de Portugal por la Inmediacion del hambre
ciclo extraño sus Privilegios y límites de pertenencia, y se-
pension con la carga y gravamen de mil y de habitacion y
quatro por ciento a causa de la mala inteligencia que se
dio del Real Decreto de Su Magestad (S. Dios que) en donde se gra-
nar con esta pension llegando a esto el que no se puede en satis-
facer con lo que queda los Salarios de dependientes de Villa y
Urgencias que se ofrecen de modo que cada vez se es perim-
ciere los Empeños de la villa que no puede desempeñarse
cujo por Juicio estan gravado como se dexa conser, y
poder pretender el alivio y hazer presente esto mismo a Su
Maj. por los medios convenientes, otorgaban y otorgaron

quien an y dizen todo supodex Cumplido quan lra
tanue y dicio Seneguerer mas puda y cusa Valer ad. m. fun.
Antonio de Sase M. ordinario y deprimero loto de la
Villa del Camoeral de Leon para que anombre este Capit-
do y su Comun de vezinos puda parecer y parezca ante
su Mag. sus Reales Consejo audiencias, y tribunales e donde mas
convenza, y solizite se declaren los propios desta d. por. de propios
hijos propios libres y desembarazados de la pension y carga de
mitas de herbizios, y quatro por ciento que estan sujetos
por la mala Inteligencia de la Real Orden presentando pa-
ra ello pedim. requirim. Informaciones testimonios dea
les Privilegios y demas Documentos que necesarios sean
para el logro de dha presentacion para cuyos gastos en la
solizite y selibin del Caudal de propios contra el M. de
dellor l. omis que sean necesarios quise abomaran en sus
quintas, y por este su acuerdo Capitulat de quise sacara tes-
timonio por el presente es. asi lo acordaron mandaron
y firmaron sendo testigos Christoval Navarro, Doni-
go de Aguilar, y Antonio Priamos vezinos desta d. a qui-
enes Jo el. M. do y fee Conozco. = Luis Carrasal = Es-
teban Perez = Felix Rodriguez Navarro = Joseph M. de Ro-
driguez = Anselmi = Miguel fernz Aguilar.

Conquerra Consu. original a que me refiero, que por ahora queda
en mi Poder y Libro de Acuerdos corriente deste dho año, en fee de
lo qual y para que asi conste donde convenza en vniuersal de
lo mandado doy el presente que signo y firmo en dha villa
Dia once y año de mill e setecientos.

Miguel fernz Aguilar

Miguel fernz Aguilar



Deidre maroneis.



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.